

**Acta correspondiente a la celebración de la Junta Aclaratoria relativa a la
Obra: Modernización de Alumbrado Público en varias vialidades en los municipios de
Tlalnepantla y Naucalpan, Estado de México.**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 15:00 hrs del día 02 de agosto de 2019, y con lo establecido en el Art. 42 del reglamento del Libro Décimo Segundo del Código administrativo de Estado de México, se encuentran reunidos en la Dirección General de Electrificación de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, con domicilio en Vicente Villada, No. 214, col. La Merced, Toluca, C.P. 50080, Estado de México, ésta en su carácter de órgano ejecutor representada por Ing. Carlos Monroy Carmona y las empresas cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, de acuerdo en lo dispuesto en las Bases respectivas, se celebró la junta aclaratoria relativa al concurso con número **SOP-DGE-2019-011**, de la obra: **Modernización de Alumbrado Público en varias vialidades en los municipios de Tlalnepantla y Naucalpan, Estado de México.**

Esta junta aclaratoria se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia.
2. Objetivo de la junta
3. Aclaraciones.

1. Al pasar lista de asistencia, el C. Representante de la Dirección General de Electrificación, dio cuenta de la presencia de las siguientes empresas:

EMPRESA PARTICIPANTE

CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.; G.C. PAE,
S.A. DE C.V.; G.C. PAE II, S.A. DE C.V.

ALEJANDRO MACHADO OREGEL

CARJAU, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE

ANGEL SANDOVAL GRANADOS

ALEJANDRO MACHADO OREGEL

JOSÉ ANTONIO SANTAN

2. Una vez acreditada la personalidad ostentada con los representantes de las empresas asistentes, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, haber adquirido oportunamente las bases de este concurso, el C. Representante de la Dirección General de Electrificación, expuso brevemente el objetivo para la celebración de esta Junta Aclaratoria, indicando los aspectos fundamentales en el concurso SOP-DGE-2019-011.

Acto seguido, las empresas asistentes, si formularon cuestionamientos, siendo los siguientes:

Las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, se harán ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de control Interno, en términos de lo dispuesto por los artículos 12.67, 12.68 y 12.69 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

Vicente Villada 214, Colonia La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.

www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CARJAU, S.A. DE C.V.

EN CASO DE SER ADJUDICADO, Y DE ACUERDO AL INICIO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA DE OBRA; ¿LOS PERMISOS DE LOS MUNICIPIOS YA ESTARÁN LIBERADOS? O BIEN CONSIDERAR AL PERIODO DE PROCESO QUE ES DE 15 A 20 DÍAS.

QUE YA SE ENTREGUEN LIBERADOS PARA INICIAR EJECUCIÓN DE OBRA EL 22 DE AGOSTO, O BIEN QUE A PARTIR DE ESA FECHA CONSIDEREN 15 O 20 DÍAS HÁBILES PARA OBTENER DICHOS PERMISOS, Y SE EMPIECE EL 13 DE SEPTIEMBRE.

R= LOS PERMISOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRAMITE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

ACLARACIONES DE ORDEN TECNICO:

Las empresas deberán considerar dentro de los indirectos "SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN"

ACLARACIONES GENERALES:

Respecto al análisis de precios unitarios, se tiene que considerar lo siguiente.

El análisis de los precios unitarios esté deberán estar estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores; que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados. Así mismo si el desglose del precio unitario no corresponde con la descripción especificada en el catálogo de conceptos, el invitado se obliga a realizar los trabajos conforme a lo especificado en el catálogo de conceptos y no procederá reclamación de precio, ya que no se considerará como concepto fuera de catálogo.

Los paquetes deberán presentarse foliados

Presentar su oferta en sobre cerrado que contenga los documentos solicitados en las bases y junta aclaratoria, en el paquete de la propuesta incluirán un folder con sus documentos originales, los cuales

Las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, se harán ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de control Interno, en términos de lo dispuesto por los artículos 12.67, 12.68 y 12.69 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

Vicente Villada 214, Colonia La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.
www.edomex.gob.mx

se les devolverán al término del evento, sólo se recibirán las propuestas de aquellas empresas cuyos documentos se encuentren debidamente requisitados.

El órgano ejecutor únicamente recibirá las ofertas que hayan cumplido, en lo general, con las formalidades y requisitos establecidos en las bases y junta aclaratoria, y procederá a su análisis, evaluación y, en su caso, adjudicación.

ACLARACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que elaboren y presenten las empresas participantes deben contener estrictamente, como mínimo, los aspectos y requisitos que en este punto se indican, ¡de no contener lo requerido será motivo de descalificación!

Agregando adicionalmente, que han sido aclaradas todas las dudas formuladas tanto en el aspecto técnico como administrativo y agregaron, estar de acuerdo con todos y cada uno de los puntos expuestos en la propia junta aclaratoria.

Asimismo, es de puntualizar que, en este acto, se les entrega copia de la presente a todos los asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Junta Aclaratoria que nos ocupa a las 16:00 horas del día 02 de Agosto de 2019, firmando al calce y al margen para su debida constancia, las personas que en el acto intervinieron.

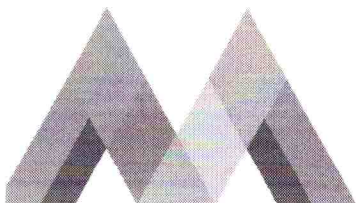
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN



Ing. Carlos Monroy Carmona
Subdirector de Seguimiento y Evaluación



Las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, se harán ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de control interno, en términos de lo dispuesto por los artículos 12.67, 12.68 y 12.69 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.



SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

Vicente Villada 214, Colonia La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

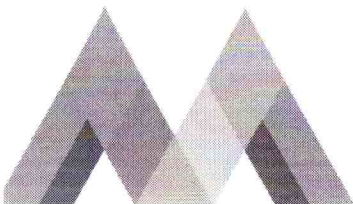
EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.; G.C. PAE, S.A. DE C.V.; G.C. PAE II, S.A. DE C.V.	ANGEL SANDOVAL GRANADOS	
ALEJANDRO MACHADO OREGEL	ALEJANDRO MACHADO OREGEL	
CARJAU, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO SANTAN	

Las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, se harán ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de control Interno, en términos de lo dispuesto por los artículos 12.67, 12.68 y 12.69 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.



SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN

Vicente Villada 214, Colonia La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.
www.edomex.gob.mx